
	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Formato	F-GD-01	
	ACTOS ADMINISTRATIVOS DECRETOS	Cód.-TRD: 110.03.02-048	Versión: 01	
	Página 1 de 3		Fecha: 21/02/2018	

**DECRETO No. 048  
(18 de junio de 2020)**

**"POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN TORNO AL DECRETO 682 DE 2020  
TITULO I EXENCIÓN ESPECIAL, EN EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS"**

El alcalde del Municipio de Ramiriquí-Boyacá, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 315 Numeral 3, Ley 136 de 1994, numeral 7 del literal D) del artículo 91 literal D) numeral 2, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y demás normas complementarias y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 189 de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República como jefe de gobierno conservar en todo el territorio el orden público y reestablecerlo donde fuere turbado.



**Que el municipio de Ramiriquí mediante DECRETO No. 045 de 02 de junio de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO, SE REGLAMENTAN LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 749 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en el cual se estableció:**

**ARTICULO QUINTO. DECRÉTESE COMO MEDIDA DE PICO Y CEDULA** en la atención en los servicios autorizados en droguerías, supermercados, entidades bancarias, giros y corresponsales, y demás establecimientos de comercio del municipio de Ramiriquí los siguientes:

DÍA	ULTIMO DIGITO DE LA CEDULA HABILITADO PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS
LUNES	0-1
MARTE	2-3
MIÉRCOLES	4-5
JUEVES	
6 AM - 8 AM	0-1
8 AM - 10 AM	2-3
10 AM - 12 AM	4-5
12 M - 2 PM	6-7
2 PM - 4 PM	8-9
VIERNES	6-7
SÁBADO	8-9
DOMINGO	TOQUE DE QUEDA OBLIGATORIO

**PARÁGRAFO 1.** Se realiza la salvedad para los casos de las personas cuyos últimos dígitos de su cedula son 8 -9 quienes estarán autorizados a realizar únicamente trámites bancarios el día viernes.

**PARÁGRAFO 2.** Advertir a la comunidad general, a los propietarios, administradores y trabajadores de droguerías, supermercados, comercializadores de plaza de mercado minoritaria entidades bancarias, giros y corresponsales, y demás establecimientos de comercio del municipio de Ramiriquí que por el desacato, a las medidas adoptadas en el orden Nacional, Departamental y la

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Formato	F-GD-01	
	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS DECRETOS</b>	Cód.-TRD: 110.03.02-048	Versión: 01	
	Página 2 de 3		Fecha: 21/02/2018	

violación de las medidas adoptadas en este decreto por el municipio de Ramiriquí, será acreedor de las sanciones que determina el código Nacional de Policía ley 1801 de 2016, según sea el caso.

**PARÁGRAFO 3.** Los propietarios, administradores y trabajadores de droguerías, supermercados, entidades bancarias, giros y corresponsales, y demás establecimientos de comercio del municipio de Ramiriquí, deberán evitar el ingreso de los compradores al interior del establecimiento, implementando la venta por ventanilla o barrera y adoptando los protocolos de higiene y asepsia requeridos para la manipulación de los elementos comercializados.

Que el Gobierno Nacional – Ministerio de hacienda y crédito público expidió el DECRETO LEGISLATIVO 682 DE 2020 Por el cual se establece la exención especial del impuesto sobre las ventas para el año 2020 y se dictan otras disposiciones con el propósito de promover la reactivación de la economía colombiana, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado por el Decreto 637 de 2020” establece

“Título I EXENCIÓN ESPECIAL, EN EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS  
Artículo 1. Objeto. Se establece la exención del impuesto sobre las ventas - IVA para determinados bienes corporales muebles que sean enajenados dentro del territorio nacional en los días de que trata el artículo 2 del presente Decreto Legislativo y de conformidad con las demás disposiciones del presente Decreto Legislativo. Artículo 2. Días de exención del impuesto sobre las ventas -IVA para bienes cubiertos. Los días de la exención en el impuesto sobre las ventas -IVA de que trata el presente Decreto Legislativo corresponderán a las siguientes fechas: 2.1 Primer día: 19 de junio de 2020. 2.2 Segundo día: 3 de julio de 2020. 2.3 Tercer día: 19 de julio de 2020. ....  
Parágrafo. Los días señalados en el presente artículo se rigen por la hora legal de Colombia. (...)”

Que el municipio de Ramiriquí con el fin de garantizar el acceso a estos beneficios a todos los ciudadanos y así contribuir con el fin de mitigar las implicaciones económicas negativas con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, determina las siguientes medidas.



En mérito a lo expuesto anteriormente el Alcalde Municipal de Ramiriquí,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO- DECRÉTESE DE MEDIDA DE PICO Y GENERO** para la atención en los servicios autorizados en droguerías, supermercados, entidades bancarias, giros y corresponsales, y demás establecimientos de comercio del municipio de Ramiriquí **para los días 19 de junio de 2020, 3 de julio de 2020 y 19 de julio de 2020** los siguientes:

Atención en establecimientos de Comercio de 7:00 am a 12 m	HOMBRES
Atención en establecimientos de Comercio de 12 m a 5:30 pm	MUJERES

**PARÁGRAFO:** Esta medida se establece única y exclusivamente para realizar las compras en establecimientos de comercio, exceptuándose de este las personas que en

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Formato	F-GD-01	
	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS DECRETOS</b>	Cód.-TRD: 110.03.02-048	Versión: 01	
	Página 3 de 3		Fecha: 21/02/2018	

razón a sus funciones o vinculación laboral tengan que desplazarse y cuenten con la autorización correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO. REITÉRESE EL DECRETO 045 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2020, "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO, SE REGLAMENTAN LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 749 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, salvo en los días especificados en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO. AUTORIZAR** a la Policía Nacional y a la Inspección de Policía Municipal de Ramiriquí, la imposición de las medidas correspondientes para dar cumplimiento a lo ordenado en los decretos municipales, aplicando el cierre de los establecimientos comerciales que no adopten las medidas de seguridad correspondientes y o infrinjan las normas adoptadas por el Municipio de Ramiriquí.

**ARTICULO CUARTO.** Fijar este decreto en las carteleras del municipio y darlo a conocer a la comunidad en General mediante publicación en página web y medios de comunicación con los que se cuente, y remítase a las Autoridades de Control municipales y Nacionales correspondientes.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir del día 18 del mes de junio de 2020, y estará vigente únicamente para los días regulados en el artículo primero de este decreto.

### COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ramiriquí, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2020.

  
**JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA**  
Alcalde Municipal

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Original: Secretaria de Gobierno

Ubicación: Carpeta Decretos

Elaboro Nydia Hermelinda Sanabria Sanabria – Secretaria de Gobierno

Reviso: Nydia Hermelinda Sanabria Sanabria – Secretaria de Gobierno

Aprobó: José Moisés Aguirre Sanabria – Alcalde Municipal



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá